



**ACUERDO 10/2007**  
**REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)**

Pedido de priorización de proyectos de cooperación  
técnica en materia de salud  
Del: 30/11/2007

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 03/95, 59/00, 18/05, 34/06 y 33/07 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que disfrutar del mejor nivel de salud que se pueda alcanzar es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideas políticas o condición económica o social, siendo esto responsabilidad y deber del Estado conjuntamente con la participación ciudadana.

Que la salud se encuentra condicionada por diversos y dinámicos determinantes sociales, económicos, culturales y ambientales, la responsabilidad por su cuidado es de todos y el rol de los sistemas de servicios de salud basados en la estrategia de atención primaria es clave.

Que la salud es una causa y un factor generador de desarrollo y crecimiento de una nación y que por este motivo es que la consideramos como una inversión y no como un gasto y también como una responsabilidad del Estado y la sociedad en su conjunto.

Que, a nivel subregional, se están desarrollando diversos procesos cuyo fortalecimiento es prioritario, a saber: el control del dengue, del tabaco, del VIH/SIDA, la salud de la población en las fronteras, la implementación del RSI, entre otros.

Que los Institutos y Laboratorios de Salud Pública tienen función estratégica en el desarrollo de las políticas gubernamentales de salud.

Que los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR han reconocido la existencia de asimetrías y en ese sentido, han decidido desarrollar instrumentos para superar las mismas, entre ellos los Fondos de Convergencia Estructural del MERCOSUR.

Que el cuidado de la salud basado en la equidad es un factor clave de desarrollo requiriendo que se priorice este sector para la asignación de los Fondos Estructurales FOCEM para disminuir las asimetrías entre los Estados Partes.

Que existen diversas agencias de cooperación internacional que financian proyectos de interés para el sector Salud.

**LAS MINISTRAS Y LOS MINISTROS DE SALUD**

**ACUERDAN:**

Artículo 1. Solicitar al Consejo Mercado Común la priorización y consideración especial de los proyectos de salud por su potencial impacto en el desarrollo y para contribuir a la disminución de las desigualdades existentes entre los Sistemas y las prestaciones sanitarias, en su acceso y calidad tanto entre Estados Partes y Asociados, como al interior de los mismos.

Art 2. Solicitar al Consejo Mercado Común que favorezca la asignación de Fondos para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) a los proyectos de cooperación en materia de salud.

Art 3. Solicitar al Consejo Mercado Común que instruya al Comité de Cooperación Técnica del MERCOSUR, a través del GMC, que asista tanto al SGT N° 11 Salud como a las Comisiones Intergubernamentales dependientes de la Reunión de Ministros de Salud en la

identificación de posibles fuentes de cooperación técnica para avanzar en la formulación de proyectos en materia de salud.

Art.4. Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.

XXIII RMS - Punta del Este, 30/XI/07

Dr. Ginés González García, por la República Argentina

Dr. José Gomes Temporão; por la República Federativa del Brasil

Dr. Oscar Martínez Doldán, por la República del Paraguay

Dra. María Julia Muñoz, por la República Oriental del Uruguay

Dra. Nila Heredia Miranda, por la República de Bolivia

Dra. María Soledad Barria Iroume, por la República de Chile

Dra. Caroline Chang Campos, por la República de Ecuador

